

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/31/2025

Por el que se aprueba la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CFDE: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPDCPD: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ENCÍVICA: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, del Instituto Nacional Electoral.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Metodología: Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electora(es).

PAA 2025: Programa Anual de Actividades 2025.

PJEM: Poder Judicial del Estado de México.

Plan Integral: Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

Plan Integral y Metodología de Seguimiento: Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la Metodología de Seguimiento.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UT: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de la ENCÍVICA

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/31/2025

Por el que se aprueba la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

Página 2 de 17

En sesión ordinaria del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo INE/CG221/2024, el Consejo General del INE aprobó la ENCÍVICA.

2. Reformas Federales

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación

3. Designación y toma de protesta de Consejerías Electorales integrantes de este Consejo General

- a) En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE por medio del acuerdo INE/CG2243/2024, aprobó la designación de las Presidencias, así como de Consejerías Electorales de diversos OPL, entre ellos el del Estado de México, determinando para el caso, las designaciones siguientes: Armenta Paulino July Erika, Flores Palacios Sayonara y Vieyra Vázquez Flor Angeli.
- b) En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia de este Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el inciso anterior.

4. Integración de la CPDCPD

En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/181/2024, por el que determinó la nueva integración de sus comisiones permanentes, entre ellas la CPDCPD.

5. Aprobación del PAA 2025 y sus modificaciones

- a) En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/183/2024 aprobó el PAA 2025.

- b) En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/06/2025 aprobó modificaciones al PAA 2025, derivadas del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.
- c) En la misma data, en sesión extraordinaria este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/12/2025 aprobó modificaciones al PAA 2025, que incorporan las tareas relativas al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

6. Aprobación del Plan Integral y Metodología de Seguimiento

En sesión extraordinaria del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG2358/2024, aprobó el Plan Integral y Metodología de Seguimiento, el cual contempla la actividad 168, denominada Elaboración y firma de un Plan de Trabajo Conjunto INE-OPL para la Promoción de la Participación Ciudadana en las 32 Entidades Federativas.

7. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63, expedido por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial; la cual establece en su Transitorio tercero, párrafo sexto lo siguiente:

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la H. “LXII” Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, entre ellas, el artículo 613 que en su párrafo primero señala:

El Consejo General del Instituto aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.

8. Aprobación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana

En sesión extraordinaria del trece de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG01/2025, aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en el cual se precisa que se firmarán planes de trabajo conjunto entre el INE y los OPL con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración.

9. Aprobación del Reglamento de Comisiones

En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/10/2025, expidió el Reglamento de Comisiones.

10. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del mismo año.

11. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66, emitido por la H. “LXII” Legislatura Local, por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección*

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/31/2025

Por el que se aprueba la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

Página 5 de 17

extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

12. Aprobación del Plan Integral

En sesión extraordinaria del diez de febrero de esta anualidad, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG61/2025, por el que aprobó el Plan Integral.

En cuanto al Estado de México, las actividades 1.2 y 1.4 refieren lo relativo a *Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* a llevarse a cabo del 3 de febrero al 2 de marzo de 2025; e *Implementar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* a realizarse, del tres de marzo al uno de junio de 2025.

13. Aprobación del Calendario para el Proceso Electoral

En sesión extraordinaria del catorce de febrero de dos mil veinticinco, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/19/2025, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

14. Aprobación del proyecto de Metodología por la CPDCPD y la Junta General

- a) En sesión extraordinaria del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la CPDCPD mediante el acuerdo IEEM/CPDCPD/PEPJEM/01/2025 aprobó el proyecto de Metodología y ordenó su remisión a la Junta General.
- b) En sesión extraordinaria del veinticinco de febrero de esta anualidad, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/18/2025, aprobó el proyecto de Metodología y ordenó enviarlo a este Consejo General, para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar la Metodología, en términos de lo previsto en los artículos 185, fracción I y 613, párrafo primero del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece esta Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11, mandata que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala esta Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Educación cívica.
- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, estatuye que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, esta LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, esta LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos d), e) y r), señala que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.
- Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- Las demás que determine esta LGIPE, y aquellas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

El artículo 11, párrafos primero, segundo y décimo tercero, estipula que:

- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

- El IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- El IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, así como la educación cívica.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV, párrafo segundo, prevé que el IEEM deberá emitir los acuerdos, lineamientos o disposiciones de carácter general necesarias para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, y adecuada conclusión del proceso electoral previsto en el presente artículo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del artículo en comento, precisa que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, IV y V, establece entre otras funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.

- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

El artículo 171, fracciones I y VI, refiere que son fines del IEEM contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 175 indica que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 176, párrafo segundo, establece que en las sesiones que se celebren para tratar asuntos relacionados con la elección de personas juzgadoras, este Consejo General únicamente se integrará en términos de las fracciones I y III del presente artículo.

El artículo 183, párrafo primero, determina que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción I, inciso d) del artículo en mención, señala que las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, siendo una de ellas, la CPDCPD.

El artículo 185, fracción XX, dispone que entre las atribuciones de este Consejo General se encuentra la de supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica del IEEM.

El artículo 193, fracción III, prevé la atribución de la Junta General para proponer a este Consejo General los programas de educación cívica, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción I, precisa que la DPC tiene entre sus atribuciones la de elaborar y proponer los programas de educación cívica y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE, debiendo someterse a la aprobación de este Consejo General, a través de la Junta General.

El artículo 570, párrafo segundo, prevé que tratándose del proceso electoral de personas juzgadoras, los partidos políticos no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso, ni solicitar el registro de candidaturas, o actuar en los asuntos de dicha elección en las mesas directivas de casilla.

El artículo 589 establece que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 590, fracción XIV, menciona que a este Consejo General le corresponde emitir los acuerdos necesarios para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas y promover la participación ciudadana en el proceso electivo.

El artículo 613, párrafos primero, segundo y quinto, señala que:

- Este Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.
- La metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un micrositio en la página de Internet oficial del IEEM para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer a las Personas Candidatas a cargos de elección del Poder Judicial.
- Para efectos de las actividades que realice el IEEM para la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del IEEM, medios electrónicos o digitales institucionales y periódicos de mayor circulación y cobertura en la entidad, entre otros.

Reglamento de Comisiones

El artículo 61 manifiesta que la CPDCPD tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracciones II, IV, VI, VIII, IX y XV, precisa entre las atribuciones de la CPDCPD, las siguientes:

- Impulsar, orientar y vigilar las estrategias y acciones desarrolladas bajo los lineamientos y contenidos que dicte el IEEM, en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política y democrática, de la participación ciudadana y promoción del voto, así como los que presente la Junta General garantizando que éstos atiendan en todo momento los criterios rectores de la política institucional aprobada por este Consejo General y demás ordenamientos legales de la materia.
- Propiciar acuerdos específicos con el INE para reforzar y potenciar las acciones de educación cívica y promoción de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto.
- Dar seguimiento a las iniciativas, estrategias y programas de educación cívica y difusión de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto, con perspectiva de género.
- Vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.
- Vigilar que en el desarrollo de las actividades de las políticas de educación cívica y de divulgación de la cultura política democrática y promoción del voto, se promueva e impulse la participación de mujeres y hombres en condiciones de equidad de género.
- Impulsar acciones para la consolidación de políticas que coadyuven en su caso, a la aplicación interinstitucional de planes, estrategias o programas inherentes al desarrollo de la democracia, promoción y difusión de la cultura política democrática, educación cívica y promoción del voto.

Reglamento Interno

El artículo 37 refiere que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica y difusión de la cultura política democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

El artículo 43, párrafos primero y segundo, determina que la UCS:

- Es la encargada de planear, coordinar y ejecutar políticas de comunicación, orientadas a aprovechar de manera oportuna y óptima la presencia del IEEM en los medios masivos de comunicación.
- Propondrá estrategias de comunicación institucional y brindará la atención necesaria a las representaciones de los medios de comunicación que requieran de apoyo e información.

El artículo 46, párrafo primero, señala que la UT es la encargada de coordinar las acciones, políticas y estrategias en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como garantizar el cumplimiento de principio de máxima publicidad y de las disposiciones aplicables locales y nacionales que regulen la materia de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

El artículo 48 menciona que el CFDE es el encargado de brindar servicio a las distintas áreas del IEEM y a la ciudadanía, promoviendo su participación mediante la oferta académica y de investigación.

III. MOTIVACIÓN

La participación ciudadana es un pilar fundamental de los procesos democráticos, que fortalece la legitimidad de las instituciones y promueve el ejercicio de los derechos políticos.

Por ello y derivado de las reformas locales referidas en el apartado de antecedentes de este instrumento, así como de las modificaciones al PAA 2025, concernientes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario

2025 del Estado de México, en el que se elegirán la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, resulta indispensable garantizar que la ciudadanía mexiquense cuente con la información y las herramientas necesarias para ejercer un voto libre e informado.

En ese tenor, atendiendo a las facultades constitucionales y legales conferidas al IEEM, así como a los diversos documentos que rigen las actividades de coordinación con el INE, la DPC en coadyuvancia con la UCS, UT y el CFDE, elaboró el proyecto de Metodología, mismo que fue aprobado por la CPDCPD y la Junta General, para ser remitido a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció la Metodología, advierte que se integra por los siguientes apartados:

- *ÍNDICE*
- *SIGLAS Y ACRÓNIMOS*
- *ESTRUCTURA DE LA METODOLOGÍA*
- *PRESENTACIÓN*
- 1. *MARCO NORMATIVO*
- 2. *OBJETIVOS*
- 3. *LÍNEAS DE ACCIÓN*
 - 3.1 *Línea de Acción 1. Acciones de Promoción*
 - 3.1.1 *Detalle general de la implementación*
 - 3.2 *Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación*
 - 3.2.1 *Detalle general de la implementación*
 - 3.3 *Línea de Acción 3. Acciones de Difusión para el Voto Informado*
 - 3.3.1 *Detalle general de la implementación*

3.4 Línea de Acción 4. Acciones de Educación Electoral

3.4.1 Detalle general de la implementación

- COORDINACIÓN CON EL INE
- SEGUIMIENTO
- EVALUACIÓN

Asimismo, se observa que tiene como objetivo general, *incentivar a la ciudadanía mexiquense a ejercer su derecho a votar en la Elección Extraordinaria de integrantes del PJEM 2025, de manera informada, mediante la implementación de acciones de promoción, comunicación, información y educación electoral.*

Igualmente, se observa que la Metodología establece cuatro líneas de acción específicas, siendo las siguientes:

1. **Línea de Acción 1. Acciones de Promoción** será implementada por los órganos desconcentrados del IEEM en coordinación con la DPC, misma que considera realizar eventos de promoción a nivel estatal, considerando el ámbito de cada uno de los órganos desconcentrados que se instalen en la entidad.
2. **Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación** implementada por la UCS, la cual considera realizar diversas acciones de comunicación y difusión que incluyen la instalación de publicidad en exteriores; spots; boletines; publicaciones en redes sociales institucionales; inserciones en medios impresos; entrevistas; conferencias de prensa; y atención a medios, entre otros.
3. **Línea de Acción 3. Acciones de Difusión del Voto Informado** a cargo de la UT, la cual considera, la implementación del Sistema “Conóceles”; así como la realización de eventos para la difusión del Sistema en mención procurando que, al menos uno se realice por cada Distrito Judicial.
4. **Línea de Acción 4. Acciones de Educación Electoral** implementada por el CFDE con finalidad de realizar conferencias como acciones de educación electoral en las que se invitará a personas expertas de la academia y de la

investigación, así como autoridades gubernamentales y electorales.

Cabe mencionar, que las actividades previstas en el documento de mérito sumarán al plan conjunto que se establezca entre INE y el IEEM para la promoción de la participación ciudadana.

En ese sentido, este Consejo General considera que la Metodología, aplica un enfoque práctico y operativo para su correcta implementación que apoyará a difundir y promover la participación ciudadana, fortaleciendo la cultura política democrática, el ejercicio de los derechos político-electorales y la promoción del voto en la entidad, privilegiando el uso de tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en términos del documento adjunto.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento la aprobación de este instrumento a:

a) La DPC para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, para que en su calidad de Secretaría Técnica de la CPDCPD, lo informe a sus integrantes.

b) La UCS, UT y CFDE a efecto de que, derivado de la aprobación de este instrumento, realicen lo conducente en el ámbito de sus atribuciones.

c) La DO, para que una vez que se encuentren instalados los órganos desconcentrados del IEEM, les comunique el presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Infórmese el presente acuerdo a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del IEEM, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese la emisión del presente acuerdo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la novena sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





Metodología para la difusión y promoción de la participación
ciudadana, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario
2025 del Estado de México

Febrero 2025



ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
ESTRUCTURA DE LA METODOLOGÍA	5
PRESENTACIÓN	6
1. MARCO NORMATIVO	9
2. OBJETIVOS	10
3. LÍNEAS DE ACCIÓN	11
3.1 Línea de Acción 1. Acciones de Promoción.....	11
3.1.1 Detalle general de la implementación	12
3.2 Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación	14
3.2.1 Detalle general de la implementación	15
3.3 Línea de Acción 3. Acciones de Difusión para el Voto Informado	17
3.3.1 Detalle general de la implementación	18
3.4 Línea de Acción 4. Acciones de Educación Electoral	20
3.4.1 Detalle general de la implementación	21
4. COORDINACIÓN CON EL INE	22
5. SEGUIMIENTO	24
6. EVALUACIÓN	25
REFERENCIAS	27

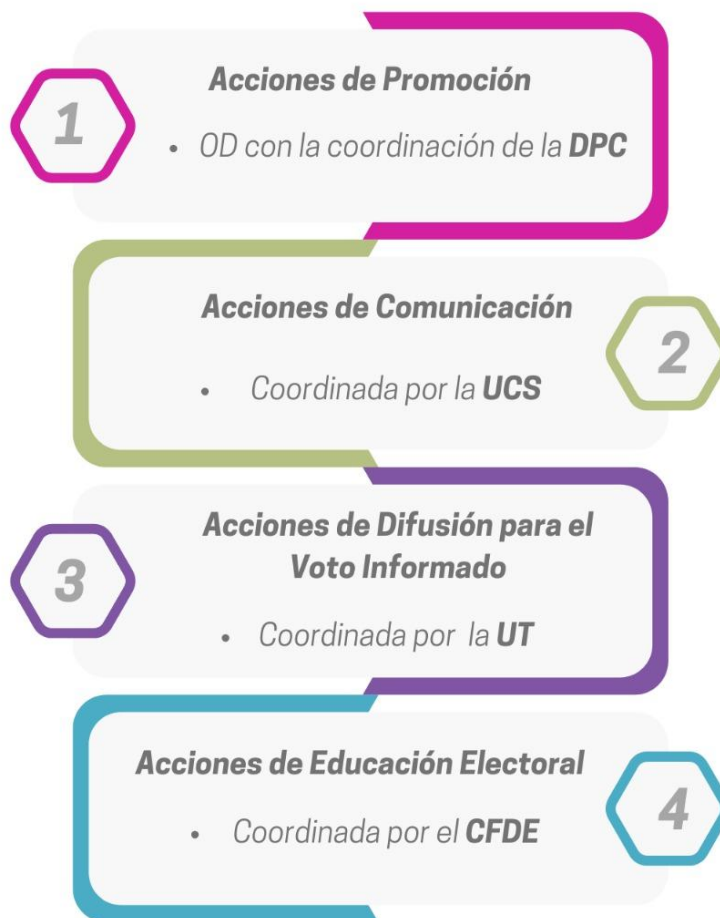
SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEEM	Código Electoral del Estado de México.
CFDE	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
CPDCPD	Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.
Gaceta del Gobierno	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.
Metodología	Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

OD	Órgano(s) Desconcentrado(s).
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PJEM	Poder Judicial del Estado de México.
SIREPPCI	Sistema de Registro de Promoción de la Participación Ciudadana.
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UT	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México.

ESTRUCTURA DE LA METODOLOGÍA

► Líneas de Acción



► Coordinación con el INE

► Seguimiento

► Evaluación

PRESENTACIÓN

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación en el que se determina que las personas integrantes del Poder Judicial serán electas mediante voto libre, directo y secreto de la ciudadanía, cuya elección será organizada por la autoridad administrativa electoral, conforme a las bases establecidas en la CPEUM.

En el ámbito local, el 6 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, que dispone que el IEEM tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia del proceso para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Juezas y Jueces del PJEM.

Adicionalmente, el 14 de enero del mismo año se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del PJEM, al respecto, el artículo 613 del referido ordenamiento dispone que el Consejo General del IEEM aprobará la **metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección**, en la que se privilegie el uso de las tecnologías de la información, observando los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.

También, precisa que la metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un micrositio en la página de internet oficial del IEEM para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer a las personas candidatas a cargos de elección del PJEM.

En este sentido, el IEEM a través de la DPC, la UCS, la UT y el CFDE, de manera coordinada diseñaron esta Metodología aplicando un enfoque práctico y operativo para su correcta implementación. Para que a partir de una serie de acciones medibles cualitativa y cuantitativamente y considerando los recursos humanos, técnicos y financieros de los que dispone cada una, se cumpla el mandato legal de difundir y promover la participación de la ciudadanía de la entidad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

La Metodología establece cuatro líneas de acción, una por cada área involucrada, orientadas hacia la promoción, comunicación, información y educación electoral con el fin de hacer llegar a la ciudadanía mexiquense datos útiles y relevantes, sobre la

elección de integrantes del PJEM que se celebrará el 1 de junio de 2025, que le permita ejercer un voto libre e informado. Las áreas involucradas podrán elaborar la estrategia operativa respectiva, de acuerdo con los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispongan para la ejecución de las actividades.

Las líneas de acción son las siguientes:

Línea de Acción 1. *Acciones de Promoción*

Línea de Acción 2. *Acciones de Comunicación*

Línea de Acción 3. *Acciones de Difusión para el Voto Informado*

Línea de Acción 4. *Acciones de Educación Electoral*

Las acciones que se enuncian tienen como fin atender con precisión lo establecido en el citado artículo 613 del CEEM, respecto de las acciones de promoción y difusión que este Instituto llevará a cabo. En este sentido, se puntualiza que las acciones en materia de difusión¹ son aquellas que tienen lugar en radio, televisión, medios impresos, exteriores y digitales, que bajo una perspectiva pedagógica generan entre la ciudadanía debate y fomentan la cultura de la información. Por ello, para efectos de este documento se consideran como acciones de difusión las siguientes líneas de acción, pues su fin es la transmisión de un mensaje a la ciudadanía:

- **Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación**
- **Línea de Acción 3. Acciones de Difusión para el Voto Informado**

Por lo que respecta a las acciones de promoción² de la participación ciudadana, se entenderán como aquellas dirigidas a informar, persuadir y recordar, a la ciudadanía

¹Instituto Electoral Nacional, *Metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana de la Consulta Popular* 2021. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/120791/CGex202106-18-ap-4-a.pdf>

²¿Qué es Promoción? Disponible en <https://rockcontent.com/es/blog/promocion-en-el-marketing/>

la importancia de su participación, lo que implica una interacción directa y personal. Por lo que son las correspondientes a:

- **Línea de Acción 1. Acciones de Promoción**
- **Línea de Acción 4. Acciones de Educación Electoral**

Ahora bien, este documento servirá para determinar y orientar las atribuciones y responsabilidades de los OD que se instalen, en sus respectivos ámbitos geográficos de competencia, como parte de los programas que el Consejo General apruebe para preparar y organizar la elección.

Finalmente, los trabajos en coordinación con el INE en materia de difusión y promoción de la participación ciudadana, que se efectúen en el marco de la Metodología sumarán al Plan de Trabajo Conjunto que se establezca entre ambos órganos comiciales.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 41, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracciones III y IV, incisos b) y c)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 6 y 104, numeral 1, inciso d)

Acuerdo INE/CG221/2024 del Consejo General del INE por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026

Acuerdo INE/CG2358/2024 del Consejo General del INE por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y la Metodología de seguimiento

Acuerdo INE/CG01/2025 del Consejo General del INE por el que se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025

Acuerdo INE/CG61/2025 del Consejo General del INE por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 11, párrafo primero

Código Electoral del Estado de México

Artículos 168, párrafo segundo, fracciones V y VI Bis, 171 fracciones I, III, IV y 613.

Decreto 63.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial

Decreto 65.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México

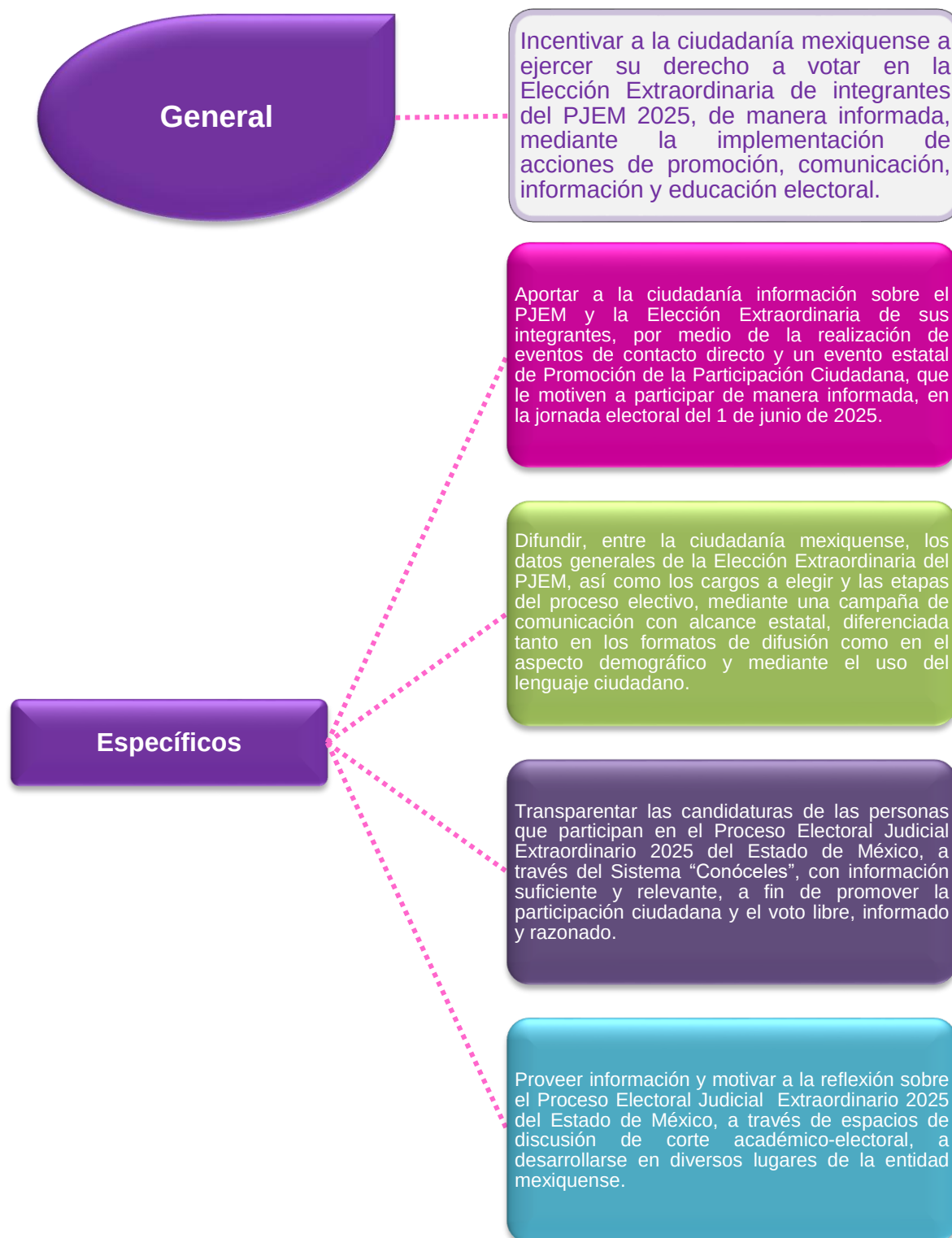
Acuerdo IEEM/CG/46/2022 del Consejo General por el que se expide el Manual de Organización del IEEM

Acuerdo IEEM/CG/183/2024 del Consejo General por el que se aprueba el Programa Anual de Actividades del IEEM para el año 2025, modificado por los diversos IEEM/CG/06/2025 e IEEM/CG/12/2025

Acuerdo IEEM/CG/14/2025 del Consejo General por el que se aprueba la creación del Sistema “Conóceles” para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México y sus formatos

Acuerdo IEEM/CG/19/2025 del Consejo General por el que se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

2. OBJETIVOS



3. LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1 Línea de Acción 1. Acciones de Promoción

Área coordinadora	DPC
Responsable de implementación	OD
Población objetivo	Ciudadanía residente en el Estado de México
Objetivo Específico	Aportar a la ciudadanía información sobre el PJEM y la Elección Extraordinaria de sus integrantes, por medio de la realización de eventos de contacto directo y un evento estatal de Promoción de la Participación Ciudadana, que le motiven a participar de manera informada, en la jornada del 1 de junio de 2025.
Periodo	Marzo - mayo de 2025
Meta	Realizar 198 eventos de promoción a nivel estatal, considerando el ámbito de cada uno de los OD que se instalen en la entidad. ³
Indicador	$PECD = (EE/EER) \times 100$ Variables PECD: Porcentaje de Eventos de Contacto Directo EE: Eventos Esperados EER: Eventos Efectivamente Realizados
Breve descripción	Esta Línea de Acción será implementada por los OD, bajo la coordinación de la DPC, quienes llevarán a cabo las siguientes actividades: - Eventos de contacto directo (conferencias o pláticas) de manera presencial o virtual. - Evento Estatal. - Perifoneo (acción adicional).

³ La meta se calculó considerando la realización de 10 eventos por cada uno de los 18 OD (de los que se prevé su instalación), más 18 eventos (1 por cada OD) en el marco del Evento Estatal de Promoción de la Participación Ciudadana, por el Bicentenario del PJEM.

3.1.1 Detalle general de la implementación

La Línea de Acción 1 prevé privilegiar el uso de las tecnologías de la información, medios electrónicos y digitales institucionales de acuerdo con la suficiencia material, humana y presupuestal de la que disponga la DPC y los OD.

La DPC orientará y coordinará las actividades que los OD lleven a cabo, en sus respectivos ámbitos geográficos, a fin de promover la participación de la ciudadanía para el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, proporcionándole información útil que le permita ejercer su voto de manera informada.

Las **actividades** consisten, esencialmente, en:

- Evento estatal con motivo de la conmemoración del Bicentenario del PJEM, a desarrollarse el 28 de marzo de 2025. Será el evento de apertura para las actividades de promoción de la participación de la ciudadanía mexiquense en la jornada electoral del domingo 1 de junio. En el que un mismo día los OD con las alianzas concertadas, realizarán simultáneamente en sus distritos judiciales-electorales una actividad de las señaladas en el catálogo que para tal efecto la DPC les proporcione.
- Socialización de información sobre la elección local, mediante eventos de contacto directo con la ciudadanía de la entidad, de manera virtual o presencial, acompañándola de la distribución de los recursos didácticos (físicos o digitales) con los que cuente la DPC.
- Adicionalmente, se podrán realizar perifoneos en el distrito judicial que corresponda, de acuerdo con los recursos materiales y humanos de los que dispongan los OD. En su caso, la DPC otorgará los recursos materiales necesarios para llevarlo a cabo.

Los **temas** sobre los que versarán las actividades que lleven a cabo los OD, son los siguientes:

1. Características del Poder Judicial del Estado de México: En el que se informará sobre las funciones y estructura de este Poder y su importancia en la vida cotidiana de la ciudadanía.
2. Particularidades de la Elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de México: En este tema se informará sobre las funciones y atribuciones del IEEM en la organización de la elección de integrantes del Poder Judicial, la forma de emitir su voto el 1 de junio de 2025, así como la cantidad y características de las boletas que recibirá la ciudadanía para ello.

Los **aspectos operativos** para la instrumentación de esta Línea de Acción, se harán de conocimiento de los OD, a través de la estrategia operativa que elabore la DPC para la aplicación de las actividades establecidas en esta Metodología. Dicha estrategia integrará lo siguiente:



Adicional a lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía el COE como herramienta cívica digital. Este recurso tecnológico dará información veraz y oportuna sobre el proceso electoral judicial en curso, mediante la actualización continua del *Bot* del COE, con opciones predeterminadas que alojen de manera permanente contenido relacionado con el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025, y con la orientación a la ciudadanía conforme a las consultas que se reciban en los medios de contacto.

Se implementará una campaña de promoción del 26 al 31 de mayo de 2025, para dar a conocer a la ciudadanía los datos para contactar al IEEM por medio del COE.

Tales actividades se llevarán a cabo conforme al siguiente **cronograma**:

CRONOGRAMA													
Actividad/mes	Marzo				Abril					Mayo			
	Semanas				Semanas					Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Evento estatal de Promoción de la Participación Ciudadana, con motivo del Bicentenario del PJEM				28 de marzo									
Eventos de contacto directo													
Promoción del COE													

3.2 Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación

Área coordinadora	UCS
Responsable de su implementación	UCS
Población objetivo	Ciudadanía residente en el Estado de México
Objetivo Específico	Difundir, entre la ciudadanía mexiquense, los datos generales de la Elección Extraordinaria del PJEM, así como los cargos a elegir y las etapas del proceso electivo, mediante una campaña de comunicación con alcance estatal, diferenciada, tanto en los formatos de difusión como en el aspecto demográfico y con lenguaje ciudadano.
Periodo	Febrero - junio 2025
Meta	Implementar diversas acciones de comunicación y difusión que incluyen instalación de publicidad en exteriores; spots; boletines; publicaciones en redes sociales institucionales; inserciones en medios impresos; entrevistas; conferencias de prensa; y atención a medios, entre otros.
Indicador	PACR: $(NAR/NAP) \times 100$ Variables PACR: Porcentaje de Acciones de Comunicación Realizadas NAR: Número de Acciones Realizadas NAP: Número de Acciones Propuestas
Breve descripción	Esta Línea de Acción se enfocará en dar a conocer la fecha de la elección y los cargos que se elegirán en la Elección Judicial Extraordinaria del PJEM 2025; para ello, desarrollará acciones de comunicación dirigidas a diferentes segmentos de la población, mediante mensajes que resalten la relevancia de participar en la elección, utilizando lenguaje ciudadano.

3.2.1 Detalle general de la implementación

Las actividades de esta Línea de Acción tendrán el propósito de dar a conocer:

- La fecha de la jornada electoral,
- Los cargos de personas juzgadas que se elegirán,
- Funciones de las personas que integran el PJEM,
- ¿Cómo votará la ciudadanía el 1 de junio de 2025?
- Minisitio con la información del proceso electoral.
- Las actividades de los órganos del IEEM, en las diferentes etapas del proceso electoral.

Estas acciones de comunicación tienen como objetivo transmitir información clara y precisa sobre la elección.

Las **características** que tendrán los mensajes serán las siguientes:

1. Mensajes que resalten la relevancia de participar en la elección extraordinaria, enfatizando el impacto de esta decisión en la vida cotidiana de las personas mexiquenses.
2. Uso del lenguaje ciudadano, que permita que los mensajes lleguen a todos los sectores de la población.

Las acciones de comunicación estarán dirigidas a diferentes segmentos de la población como jóvenes, personas adultas mayores, así como comunidades rurales y urbanas, utilizando formatos y medios alineados a sus hábitos de consumo de información, a través de los siguientes recursos:

- | | | |
|------------------|-------------------------|--------------------------|
| • Boletines | • Inserciones | • Entrevistas |
| • Redes sociales | • Banners en página web | • Medios alternativos |
| • Minisitio | • Mailing | • Conferencias de prensa |
| • Spots | • Podcast | • Carteles y volantes |

Tales actividades se llevarán a cabo conforme al siguiente **cronograma**:

CRONOGRAMA																							
	Febrero				Marzo				Abril					Mayo				Junio					
	Semanas				Semanas				Semanas					Semanas				Semanas					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4		
Boletines																							
Redes Sociales																							
Minisitio del IEEM																							
Spots																							
Entrevistas																							
Inserciones																							
Banners en la página web																							
Mailing																							
Podcast																							
Medios Alternos																							
Conferencia de prensa																							
Carteles y volantes																							

3.3 Línea de Acción 3. Acciones de Difusión para el Voto Informado

Área coordinadora	UT
Responsable de su implementación	UT
Población objetivo	Ciudadanía residente en el Estado de México
Objetivo Específico	Transparentar las candidaturas de las personas que participan en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, a través del Sistema “Conóceles”, con información suficiente y relevante, a fin de promover la participación ciudadana y el voto libre, informado y razonado.
Periodo	Abril - junio de 2025
Meta	A) Implementación y difusión del Sistema “Conóceles” el cual estará disponible en el minisitio del IEEM, en un micrositio de éste. B) Realización de por lo menos 18 eventos para la difusión del Sistema “Conóceles” procurando que, al menos uno se realice en cada Distrito Judicial.
Indicador	PAPSC= $(EP/ER) \times 100$ Variables PADSC = Porcentaje de Acciones de Difusión del Sistema “Conóceles” EP= Eventos Programados ER=Eventos Realizados
Breve descripción	El Sistema “Conóceles” estará disponible en el minisitio del IEEM, en un micrositio para consulta pública de la ciudadanía mexiquense de la información curricular y la fotografía de las personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, a fin de que la ciudadanía mexiquense cuente con información suficiente de las candidaturas para la emisión de su voto libre, informado y razonado.

3.3.1 Detalle general de la implementación

La UT realizará las gestiones necesarias con alianzas estratégicas para la difusión del Sistema “Conóceles”, a partir del inicio de su funcionamiento, en un micrositio alojado dentro del minisitio del IEEM.

El Sistema “Conóceles” no es un medio de propaganda política, su **propósito** es proporcionar a la ciudadanía mexiquense información suficiente y relevante respecto a la identidad, el perfil e información curricular, los medios de contacto públicos, grado máximo de estudios, las razones y/o motivaciones personales por las que las personas candidatas desean ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; una Magistratura del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial; o un cargo de Juez o Jueza del PJEM, trayectoria y formación académica, historia profesional y/o laboral, su visión acerca de la función jurisdiccional y de la impartición de justicia en el Estado de México; así como las principales propuestas de mejora de la función jurisdiccional.

El Sistema “Conóceles” estará disponible para consulta pública a partir del inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral, a fin de que la ciudadanía mexiquense cuente con información suficiente de las candidaturas para la emisión de su voto libre, informado y razonado.

La **ejecución** de la presente Línea de Acción estará a cargo de la UT y dentro las **actividades** que desarrollará se encuentran las siguientes:

- Una Conferencia de Prensa, en coadyuvancia con la UCS,
- Eventos de contacto directo, con alianzas estratégicas,
- “Recorrido por el Voto Informado”.

Finalmente, su **instrumentación** en cuanto a las actividades de difusión será a partir de la fecha de inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral.

Tales actividades se realizarán conforme al siguiente **cronograma**:

CRONOGRAMA																						
Actividad/mes	Febrero				Marzo				Abril					Mayo				Junio				
	Semanas				Semanas				Semanas					Semanas				Semanas				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	
Conferencia de Prensa para la presentación del Sistema “Conóceles”																						
Implementación del Sistema “Conóceles” en un micrositio alojado en el minisitio de la página institucional del IEEM .																						
Difusión del Sistema “Conóceles” mediante eventos de contacto directo																						
Recorrido por el Voto Informado															La fecha será definida una vez que sea concertada con las alianzas respectivas.							

3.4 Línea de Acción 4. Acciones de Educación Electoral

Área coordinadora	CFDE
Responsable de su implementación	CFDE
Población objetivo	Ciudadanía residente en el Estado de México
Objetivo Específico	Proveer información y motivar a la reflexión sobre el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, a través de espacios de discusión de corte académico-electoral, a desarrollarse en diversos espacios de la entidad mexiquense.
Periodo	Abril – mayo 2025
Meta	Realizar un total de 7 conferencias como acciones de educación electoral.
Indicador	$PAEER = (NCE / NCR) \times 100$ Variables PAEER: Porcentaje de Acciones de Educación Electoral Realizadas NCE: Número de Conferencias Esperadas NCR: Número de Conferencias Realizadas
Breve descripción	Desarrollo de un ciclo de conferencias en las que se invitará a personas expertas de la academia y de la investigación, así como autoridades gubernamentales y electorales, para que aborden y expliquen el proceso electoral judicial extraordinario 2025 del Estado de México.

3.4.1 Detalle general de la implementación

Las actividades en esta Línea de Acción consisten en conferencias con personas especializadas en los temas político-electorales, considerando aquellas del ámbito académico y de la investigación, así como autoridades gubernamentales y electorales para dar a conocer a la ciudadanía mexiquense, las características del Proceso Electoral que se realizará para la renovación de diversos cargos de elección popular para la conformación del PJEM.

Dentro de los temas a difundir entre la ciudadanía, se solicitará a las personas conferencistas, explicar, entre otros temas, los siguientes:

- ¿Cómo se va a votar?;
- ¿Cuántos cargos se elegirán?;
- ¿Qué características tendrá la boleta electoral?;
- Las diferentes etapas del proceso electoral y ¿Cómo puede participar activamente la ciudadanía mexiquense?

Tales actividades se llevarán a cabo, conforme al siguiente **cronograma**:

CRONOGRAMA																	
Actividad/mes	Febrero				Marzo				Abril					Mayo			
	Semanas				Semanas				Semanas					Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Búsqueda e invitación de especialistas en la materia político - electoral, logística y confirmación de sedes																	
Invitación a la ciudadanía																	
Ciclo de conferencias																	

Para la aplicación de las cuatro líneas de acción, las áreas responsables procurarán llegar a los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, juventudes, personas adultas mayores, personas indígenas y de las diversidades sexuales), observando las características sociales, geográficas y etnográficas de la entidad.

4. COORDINACIÓN CON EL INE

Esta Metodología fue elaborada atendiendo al mandato legal previsto en el artículo 613 del CEEM, armonizando su contenido con las determinaciones que ha emitido el INE, enfocadas a la Promoción de la Participación Ciudadana, en los documentos que se enuncian a continuación:

- Acuerdo INE/CG2358/2024, por el que el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, el cual contempla la actividad 168, denominada *Elaboración y firma de un Plan de Trabajo Conjunto INE-OPL para la Promoción de la Participación Ciudadana en las 32 Entidades Federativas*, del cual derivarán actividades a realizar por parte del IEEM en colaboración con la JLE y que se ajustarán a las actividades previstas en esta Metodología.
- Acuerdo INE/CG01/2025, por el que se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, en el cual se precisa que se firmarán planes de trabajo conjunto entre el INE y los OPL con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración.
- Acuerdo INE/CG61/2025, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025, que contiene las actividades 1.2 *Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* a llevarse a cabo del 3 de febrero al 2 de marzo de 2025 y 1.4 *Implementar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* a realizarse, esta última, del tres de marzo al uno de junio de 2025.

Derivado de lo anterior, el 28 de enero la JLE envió al IEEM la Circular Núm. INE/DECEYEC/029/2025, con la Guía para la Elaboración y Firma del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinaria para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, con la finalidad de proceder a su elaboración y posterior firma, teniendo como referente que el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025 enuncia la actuación de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.

Así, en el plan que se integre, la JLE y el IEEM definirán los compromisos que cada Institución asumirá y, en su caso, las actividades que llevarán a cabo sus órganos territoriales, en coadyuvancia y de manera coordinada, dirigidas a la promoción de la participación de la ciudadanía de la entidad.

Es importante destacar que, a través de las actividades previstas en esta Metodología, el IEEM cumplirá con los objetivos de promoción de la participación ciudadana y, además, dichas acciones acatarán los objetivos particulares que se determinen en el referido plan.

El monitoreo y seguimiento a las actividades realizadas en coordinación entre el INE y el IEEM, de manera individual o en conjunto, serán reportadas conforme lo determine el INE a través de la DECEyEC.

5. SEGUIMIENTO

El seguimiento tiene como finalidad conocer el avance de las tareas que se precisan en esta Metodología, para identificar y atender de manera oportuna los imprevistos que se presenten durante su ejecución. Para tal efecto, con base en las metas establecidas para cada una de las 4 líneas de acción, el seguimiento se realizará conforme a lo siguiente:

Respecto a la **Línea de Acción 1**, se utilizará el SIREPPCI, en el que todas las actividades que realicen los OD serán registradas con evidencias, según se indique en la estrategia operativa, bajo el seguimiento de la DPC.

En lo relativo a la **Línea de Acción 2**, el seguimiento de los recursos difundidos por los diferentes medios con los que cuenta la UCS, se harán de manera mensual con un corte de información cualitativa y cuantitativa sobre las acciones realizadas considerando el avance en el cumplimiento del indicador del desempeño.

Por lo que corresponde a la **Línea de Acción 3**, de acuerdo con la programación de las actividades, la UT realizará por lo menos 18 eventos de contacto directo con alianzas estratégicas, el seguimiento será a partir de cada uno de los eventos programados conforme a los realizados, de acuerdo con el municipio del Distrito Judicial en el que se lleven a cabo.

Con relación a la **Línea de Acción 4**, conforme a las actividades a realizar en el cronograma descrito, el CFDE integrará informes mensuales del avance en el desahogo de las conferencias propuestas.

Por último, la DPC, en calidad de Secretaría Técnica, dará a conocer a las integrantes de la CPDCPD, a la Secretaría Ejecutiva, a la Junta General, así como a las personas integrantes del Consejo General⁴ en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México los avances registrados, de manera mensual y al concluir su implementación mediante un informe final que integre las cuatro Líneas de Acción que conforman la Metodología.

⁴ Con base en lo que establece el artículo 183, párrafo tercero del CEEM y 5 del Reglamento de Comisiones del IEEM.

6. EVALUACIÓN

La Evaluación tiene como objetivo valorar las acciones realizadas en la instrumentación de la Metodología, a partir de los datos cuantitativos que se obtengan, de tal manera que se ajusten las estrategias implementadas con miras a los subsecuentes procesos electorales del PJEM.

Esta evaluación se realizará mediante la aplicación de los indicadores que se construyeron para cada actividad, conforme a su ficha descriptiva.

Línea de Acción 1. *Acciones de Promoción*

Las actividades realizadas por parte de los OD, en cumplimiento a las tareas establecidas en esta Línea de Acción, se evaluarán mediante los registros generados por estos mismos en el SIREPPCI con evidencias de los eventos efectivamente realizados respecto de los eventos previstos a llevar a cabo.

Línea de Acción 2. *Acciones de Comunicación*

Respecto de las acciones de comunicación, se evaluará si los objetivos planteados al inicio (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y en un tiempo definido) se cumplieron, asimismo se llevará a cabo una medición de los impactos de boletines registrados en medios impresos, electrónicos y digitales, conforme a las 5 regiones establecidas.

Línea de Acción 3. *Acciones de Difusión para el Voto Informado*

La evaluación de las actividades a cargo de la UT, respecto a la difusión del Sistema “Conóceles”, será mediante los resultados del *mecanismo de interacción con la ciudadanía* del micrositio alojado dentro del minisitio del IEEM, así como de los eventos de difusión del Sistema “Conóceles” realizados respecto de los eventos programados.

Línea de Acción 4. *Acciones de Educación Electoral*

Con base en la meta establecida, la Línea de Acción 4 se evaluará considerando las conferencias realizadas con relación a las conferencias que se esperan llevar a cabo.

REFERENCIAS

Legislativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

https://legislacion.edomex.gob.mx/index.php/constitucion_federal

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

Código Electoral del Estado de México

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

Decreto número 63.- *Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial*

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/ene061.pdf>

Decreto Número 65.- *Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México*

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/ene142.pdf>

Normatividad INE

Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/177692>

Programa de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178694/CGex202501-13-ap-02-a.pdf>

Normatividad IEEM

Manual de Organización

https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/manuales/MANUAL_ORG_IEEM_5_OCT2022.pdf

Programa Anual de Actividades del IEEM para el año 2025

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a183_24.pdf

Modificaciones al Programa Anual de Actividades del IEEM para el año 2025, derivadas del presupuesto aprobado mediante Decreto número 32 de la H. “LXII” Legislatura Local

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a006_25.pdf

Modificaciones al Programa Anual de Actividades del IEEM para el año 2025, que incorporan las tareas relativas al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a012_25.pdf

Metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana de la Consulta Popular 2021.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/120791/CGex202106-18-ap-4-a.pdf>

Electrónicas

¿Qué es Promoción?

<https://rockcontent.com/es/blog/promocion-en-el-marketing/>